

DISPOSICIÓN N° 44 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte N° 20030/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa MC Servicios y obras S.A.S. Y el Sr Julio Alejandro Galli Pujato DNI N° 31552029 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012506-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que visto el plano presentado se observa que la obra afecta lote 10 por lo que debiera encuadrarse en las Ordenanzas de Contribucion por mejoras.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. N° 1) DELEGAR: en el Sr Galli Pujato Julio Alejandro la ejecución de la obra extensión de red de gas a media presión, ubicada según nomenclatura catastral 192B 438 17 sobre calle Carlos Morel 8035 B° Pehumayen de esta ciudad, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo N° N° 11-012506-00-25 aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: En la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S.CUIT N° 30718987926 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N°1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.


Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS TREITA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 39.200,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

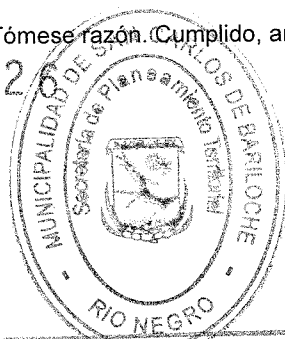
Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **TREINTA (30) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.


Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 040526


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAG. MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL